

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Bello López, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Miguel Angel Bello López, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Química Analítico» adscrito al Departamento «Química Analítica».

Sevilla, 5 de mayo de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

**RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Arias Martín, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 (BOE de 6 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Carlos Arias Martín, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Economía Aplicada» adscrito al Departamento «Economía Aplicada (Actualmente Economía Aplicada I)».

Sevilla, 10 de mayo de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

**RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.**

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 de julio), Artículo 4º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocado por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOE 16 octubre):

D. Joaquín José Gamero Lucas Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Toxicología y Legislación Sanitaria» (Nº 919), adscrito al Departamento de Anatomía Patológico, Biología Celular, Historia de la Ciencia y Toxicología y Legislación Sanitaria, con dedicación a Tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 29 de mayo de 1992 (BOE 17 junio):

D. Diego Manuel García Gutiérrez Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas» (Nº 793), adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a Tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales), primer ciclo, de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1991 (BOE 17 enero de 1992):

Dª Sofía Pérez de Guzmán Padrón Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Sociología» (Nº 721), adscrita al Departamento de Economía General, con dedicación a Tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 20 de mayo de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**ORDEN de 2 de junio de 1993, de adecuación de determinadas Ordenes, por las que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarias/as de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.**

Publicadas las Ordenes de 18 de enero de 1993, de 25 de enero de 1993, y de 8 de febrero de 1993, por las que respectivamente se convocaban pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Superiores Facultativos, opción: Letrados de Administración Sanitaria (A2020); y en el de opción: Archivología (A2022); en el de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Archivo (B2013); en los Cuerpos Superiores Facultativos, opción: Conservadores de Museos (A2024); y en el de opción: Pedagogía (A2015); en el de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal (B2026); en los Cuerpos Superiores Facultativos, opción: Ingeniería Agrónoma (A2002); y en el de opción: Biología (A2007); en el de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca (B2008), se hace necesario adecuar procedimentalmente las mismas a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, DISPONGO:

1º. Las referencias hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo en las Bases 6.3, 6.4 y Norma Final de las citadas Convocatorias deben entenderse hechas a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º. La Base 5 de todas las Convocatorias mencionadas queda redactada de la siguiente forma:

#### 5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará Resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente Convocatoria, la lista de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

3º. El Tema 18 del Temario Común correspondiente a los Cuerpos Superiores Facultativos, opciones: Letrados de Administración

Sanitaria; Archivología; Conservadores de Museos; Pedagogía; Biología; e Ingeniería Agrónoma, y el Tema 16 del Temario Común correspondiente a los Cuerpos de Técnicos de Grado Medio, opciones: Ayudantes de Archivo; Ingeniería Técnica Forestal; y Pesca, quedan redactados, respectivamente, del siguiente modo: " Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza".

La presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A., no supone la ampliación de los plazos de presentación de solicitudes.

Sevilla, 2 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de junio de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Ayudantes Técnicos, Opción: Informática, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas en el Cuerpo: Ayudantes Técnicos, Opción: Informática, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 18 para el sistema de promoción interna.
- b) 32, para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 2 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre preguntas destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y los conocimientos generales de tipo cultural, así como sobre el programa de materias que figura como Anexo III a la presente Orden.

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en realizar dos casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el programa mencionado.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de noviembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

##### 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente, ó tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo D recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo D, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

##### 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C 2003 correspondiente al Cuerpo.